



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 13 FEB 2019

VISTO el Expediente Nº 380/19, registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Expediente se tramita la Contratación de UN (1) Maquinista para ser afectado al "Programa de Ordenamiento y Urbanización de Asentamientos de la Margen Sur de la Ciudad de Río Grande".

Que a fojas 02 el Delegado de Presidencia, autoriza la contratación mencionada en el considerando precedente.

Que para la contratación de marras se estima una erogación aproximada de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRIENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 85.435,20), por el término de DOS (02) meses.

Que la Directora Provincial de Presupuesto informa a fojas 21, que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender el gasto que nos ocupa.

Que la presente contratación está fundamentada en la estricta razón de la necesidad funcional del sector, encuadrando el procedimiento en el Artículo 73, inc. 2 de la Constitución Provincial, de la Ley Provincial Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18º, inciso k), Decreto Provincial Nº 674/11, Decreto Provincial Nº 3487/17, Anexo II.

Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº19 y Resolución I.P.V. Nº 327/19, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto por la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CUA-///

///...2.-

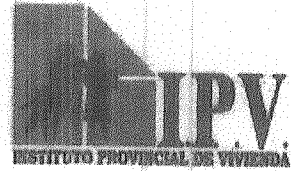
IPV
DCyC
mg

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hernán Guillermo DI PIETRO
Subdirector Gral. Área Administración
Ushuaia - I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



11 FEB 2019

.../1/2.-

TROCIENTOS TRIENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 85.435,20), para ser afectado al "Programa de Ordenamiento y Urbanización de Asentamientos de la Margen Sur de la Ciudad de Río Grande", por el término de DOS (02) meses, encuadrando el procedimiento en el Artículo 73, inc. 2 de la Constitución Provincial, de la Ley Provincial Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18º, inciso k), Decreto Provincial Nº 674/11, Decreto Provincial Nº 3487/17, Anexo II.-

ARTÍCULO 2º.- Imputar preventivamente el gasto por el monto indicado en el Artículo 1º de la presente, a la Partida Presupuestaria Nº 3.34.349 del ejercicio Económico y Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. Nº 0350

IPV
DCyC
m

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hernán Guillermo DI PIETRO
Subdirector Gral. Área Administración
Ushuaia - I.P.V.

FAMIO MARCELO ESCOBAR
VICEPRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

En Ejercicio de la Presidencia
Del I.P.V.